



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE LOJA

**RESOLUCIÓN No.SCVS.IRL.15.69**  
**Dra. Cristina Guerrero Aguirre**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SCV.IRL.14.205, de 12 de septiembre de 2014, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MINERA RIO GRANDE S.A.** con domicilio en el cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCV.IRL.14.257, de 14 de noviembre de 2014, se declaró la disolución masiva de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **MINERA RIO GRANDE S.A.** con domicilio en el cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, por estar incurso en la causal del inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Yantzaza, con fecha 17 de abril de 2015, certifica que la citada compañía se encuentra vigente;

QUE el Doctor Danny Saá Solano de la Sala en calidad de Abogado Patrocinador de la compañía **MINERA RIO GRANDE S.A.**, mediante comunicación de fecha 14 de abril de 2015, solicita que se deje sin efecto la resolución de disolución de la compañía de su patrocinio.

QUE la compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Institución, conforme consta del Informe de Obligaciones Pendientes de fecha 23 de abril del presente año

QUE el Especialista Jurídico a cargo del trámite, mediante Informe Jurídico No. SCVS.IRL.15.104, de 23 de abril de 2015, se ha pronunciado favorablemente para que se dicte la Resolución mediante la cual se deje sin efecto en la Resolución de Inactividad No. SCV.IRL.14.205, de 12 de septiembre de 2014, y en la Resolución de Disolución Masiva no. SCV.IRL.14.257, de 14 de noviembre de 2014, lo que corresponde a la compañía **MINERA RIO GRANDE S.A.**, por haber superado la causal de inactividad y posterior disolución.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de 17 de enero del 2011

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en la Resolución de Inactividad No. SCV.IRL.14.205, de 12 de septiembre de 2014; y en la Resolución de Disolución Masiva No. SCV.IRL.14.257, de 14 de noviembre de 2014, lo que corresponde a la compañía **MINERA RIO GRANDE S.A.**, por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013, de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de

DIRECCIÓN: Pasaje "A" y Avenida Emiliano Ortega, entre Imbabura y Juan José Peña  
TELEFONO:07-2589178 / 07-2584937 / 07-2564110  
LOJA - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía **MINERA RIO GRANDE S.A.**

**ARTICULO TERCERO:** ORDENAR que el Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Compañías de Loja, proceda a ingresar a la base de datos los referentes a esta resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional Sur del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la intendencia de Compañías en Loja, el 23 de abril de 2015.

  
**Dra. Cristina Guerrero Aguirre**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
INTENDENCIA DE LOJA

EXPEDIENTE: 201359

TRÁMITE: 717-15

GMP/ 